

RÉSOLUCION Nº 117 /2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

10 NOV. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33436, de fecha 26 de octubre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de octubre de 2020;
3. Cambio de Razón Social N° Folio: 2013334761, de fecha 20 de octubre de 2020, emitida por el Seremi de Salud, Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de septiembre de 2020;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 1378, de fecha 30 de octubre de 2020, que fija Orden de Subrogancia en el Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754406**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 582**, que autoriza el ejercicio del giro **EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA GUILLERMINA DEL CARMEN RAMOS PERALTA E.I.R.L.**, Rut **77.203.859-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de septiembre de 2020;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. En conformidad al Artículo 34°, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/LMS/KMM/sma
09/11/2020

1214387